**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

**PRIMERO: Objeto y definición de Información.**

Para los efectos previstos en este acuerdo será considerada como Información Confidencial toda aquella información, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter, revelada por la Universidad Austral de Chile (UACh) a -----------------, en adelante “el receptor”, a propósito de las actividades que desarrolla ----------------------, ya sea que la información haya sido proporcionada por medios escritos, gráficos, fotográficos, prototipo, muestra, orales o por cualquier otro medio, e incluye a) Las invenciones, mejoras, innovaciones, ideas, descubrimientos, investigaciones, resultados clínicos, especificaciones, composiciones, fórmulas, datos no publicados, diseños, procesos, equipos, *know-how*, procesos de producción, secretos comerciales y cualquier otra información técnica no pública de propiedad o controlada por UACh, incluyendo, pero no limitada a la información relativa a los proyectos en que la UACh y el receptor tengan intención de colaborar

**SEGUNDO: Obligaciones de Confidencialidad, No Uso y Reconocimientos.**

En virtud del presente acuerdo, el receptor de la información quedará obligado a:

1. Mantener bajo reserva o confidencialidad, toda la información relativa a las actividades referidas en el presente acuerdo, cualquiera sea su naturaleza.

2. Restringir el acceso a la Información Confidencial sólo a aquellas personas que tengan necesidad de conocerla para la adecuada ejecución de sus actividades. Dichas personas, serán informados del carácter confidencial y uso exclusivo de la misma, y quedarán obligados en los mismos términos de este acuerdo a las obligaciones de reserva y uso exclusivo de la información, sin perjuicio de la suscripción de los respectivos acuerdos de confidencialidad.

3. No usar ni divulgar la Información Confidencial para fines distintos, que no estén relacionados con las actividades referidas en el presente acuerdo.

4. No revelar, comunicar, publicar, divulgar o transferir la Información Confidencial a terceros, sin el consentimiento previo por escrito de la Universidad.

5. El receptor notificará a la UACh inmediatamente en caso de cualquier pérdida o incapacidad de responder por algún tipo de información confidencial.

6. El receptor acepta que la UACh y sus funcionarios o representantes no tendrán ninguna responsabilidad legal con él como resultado de la recepción o uso de la Información.

**TERCERO: Excepciones.**

Las obligaciones de confidencialidad y no uso de la información no se aplicarán a la información que:

1. Había sido publicada o era de conocimiento público, disponible con anterioridad a la firma de este acuerdo.

2. Se publique o pase a ser de dominio público por medios completamente ajenos a actos u omisiones del receptor de la información.

3. Estaba en conocimiento del receptor con anterioridad a la fecha de este acuerdo, no fue obtenida directa ni indirectamente de la UACh y que así conste en los registros escritos del receptor.

4. Sea obtenida por el receptor por parte de un tercero, sin estar sujeta a compromiso de confidencialidad.

5. Por orden judicial o de otra autoridad deba ser puesta en conocimiento de terceros, caso este último en que la parte requerida de dar a conocer la información deberá dar aviso a la emisora de la información previo a entregarla.

**CUARTO: Duración.**

Este Acuerdo controla toda información que sea divulgada por UACh al receptor. Las obligaciones de confidencialidad y no uso impuestas por el presente Acuerdo respecto a la Información Confidencial regirán por un plazo de 5 (cinco) años contados desde la fecha de firma del Acuerdo.

Una vez finalizado el período de confidencialidad la Universidad tendrá el derecho a exigir que toda la información documental que haya proporcionado sea devuelta dentro del plazo de treinta días, y que cualquier copia que se haya hecho de la misma sea destruida.

**QUINTO: Derechos de Propiedad Intelectual.**

Por el hecho de entregar o dar a conocer información confidencial, la Universidad no perderá la titularidad sobre la misma. Por tanto, la entrega de información no supondrá, en caso alguno, autorización de uso, cesión de derechos de ningún tipo, otorgamiento de licencias, etc., permaneciendo en el ámbito de propiedad de la Universidad o del tercero a quien ésta pertenezca. El receptor acepta que toda propiedad intelectual de cuya información tome conocimiento pertenece exclusivamente a la Universidad.

# SEXTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente Acuerdo, las partes fijan domicilio especial convencional en la ciudad de Valdivia.

Nombre y Firma Receptor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_